

—Por los grupos P.P., P.S.O.E. y Coalición Extremeña se dictamina favorablemente este expediente.

—Por el grupo I.U. se manifiesta que emitirán su voto definitivo en el Pleno Municipal, y se abstiene en estos momentos para un mejor estudio de este expediente.

La Comisión por mayoría absoluta de votos dictamina favorablemente este expediente.

Sometido a votación este expediente, arrojó el siguiente resultado:

La Corporación, por unanimidad de los 21 Sres. Concejales que de hecho y de derecho forman la misma, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación en las Unidades de Ejecución números 181 y 182 del Área de Reparto número 24, del Plan General de Ordenación Urbana, y que se someta a información pública por plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Los Estatutos y las Bases de Actuación aprobados inicialmente pueden consultarse, en horario de 8 a 15, en la Oficina Técnica de Ayuntamiento, sita en C/. Méndez Núñez, n.º 11».

Almendralejo, 7 de febrero de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1996, sobre Plan Parcial del Sector S-1 Luansa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30.10.96, acordó aprobar definitivamente el expediente relativo al Plan Parcial del Sector S-1 conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

PUNTO 10.º - APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN PARCIAL EN SECTOR LUANSA

Se trajo a la Mesa el expediente relativo al Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 Luansa, para su aprobación definitiva.

Habida cuenta de que el expediente fue informado favorablemente por la Comisión de Urbanismo de Extremadura.

Visto que la competencia para la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento corresponde a este ayuntamiento.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo en sesión de fecha 30.10.96.

El Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial correspondiente al Sector S-1 Luansa.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo mediante anuncios insertos en el D.O.E. y Tablón de Edictos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos y disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de lo acordado.

Mérida, 20 de noviembre de 1996.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de febrero de 1997, sobre notificaciones de la providencia de apremio por edicto de la Dependencia Regional de Recaudación de Badajoz.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.